



CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de 2003, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Intendente Dr. Adolfo Pérez Piera, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Facultad de Arquitectura representada por el Decano, el Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

CONSIDERANDO: El interés común de concertar esfuerzos en las áreas de sus respectivas competencias orgánicas para el logro de objetivos institucionales que se identifican con el interés general y el beneficio comunitario

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se realizará en el marco del Convenio Facultad de Arquitectura- Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 23 de octubre de 2000, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Facultad de Arquitectura está realizando a través del equipo docente encargado de la página web "Mvd en Red", coordinado por la Arq. Angela Perdomo, un proyecto que aborda la temática del Ordenamiento Territorial. El objetivo es sistematizar y difundir la información en la materia y poner en el centro del debate los grandes temas territoriales del momento.

SEGUNDO: Con el objetivo de divulgar y difundir los trabajos de la Intendencia Municipal de Montevideo realizados por la Unidad Central de Planificación Municipal, con la cooperación de la Junta de Andalucía, la Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a transferir la suma de U\$S 3600 (tres mil seiscientos dólares americanos) de los fondos de la Cooperación de la Junta de Andalucía a la Facultad de Arquitectura.

TERCERO: La Facultad de Arquitectura, considera de interés difundir dichos trabajos, comprometiéndose a mantener actualizada la página durante un año a partir de la fecha de adjudicación de los fondos. Asimismo se compromete a entregar a los 30 días de la firma del convenio el programa de trabajo a ser desarrollado durante el año y las condiciones específicas que serán aprobadas por la IMM representada por la UCPM. Por otra parte establecerá vínculos desde Mvd en Red con las páginas web de la Intendencia Municipal de Montevideo y de la Junta de Andalucía en lo referido a la temática abordada.

CUARTO: El plazo de vigencia de este convenio será de un año a partir de la fecha, con posibilidad de prórroga.

QUINTO: Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda difundir con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los insumos obtenidos a través del presente Convenio, mencionando en ellos la colaboración de la IMM según lo convenido en el mismo.

Para constancia se firman dos originales, de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados



Dr. Adolfo Pérez Piera
Intendente Interino



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector



Arq. Salvador Schelotto
Decano

